

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director general de Administración local comunica á este Gobierno, con fecha 10 del corriente, lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Donato Gómez Pérez contra providencia de ese Gobierno, confirmando otra de la Alcaldía de Mollado, de esa provincia, imponiéndole una multa de 22'50 pesetas por pastoreo de ganados, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justifi-

cantes que consideren conducir á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 12 octubre de 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernard,

Junta municipal del Censo electoral

Don Emilio Tomé y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Cabezón de Liébana.

Certifico: Que el acta de la reunión preparatoria de la Junta municipal, de la levantada en este distrito, es del tenor siguiente:

«Acta de reunión preparatoria. — En Cabezón de Liébana, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Pablo Parra y Pérez, asistido del Secretario de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de este distrito único y su término, don Emilio Tomé y González, en el salón de audiencia de dicho Juzgado, procedió á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en cuyo acto habrán de designarse los Vocales y suplentes que han de formar parte de expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario fueran leídas

las disposiciones legales de aplicación y tomara nota de los asistentes y de los que se habían excusado por ausencia ó enfermedad.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes, don Cándido Pérez Camecho y don Remigio González Gutiérrez, y como suplentes de éstos don Pío Maestro Tejedor y don Andrés Calvo Bedoya.

Acto seguido el señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 11 de la ley, y toda vez que en este distrito no existe ningún Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia, designó como Vocal, en sustitución del Jefe retirado de la Armada, á don Juan Antonio Mayor Parra, como ex Juez municipal más antiguo, por riguroso orden acordado, y como suplente de éste, también por el mismo orden, á don Alfonso Díaz Cuevas.

Inmediatamente, y teniendo en cuenta que no existen Asociaciones gremiales de industriales, se procedió al sorteo entre los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, resultando elegidos, en primer lugar y por mayoría, don León Fernández Cabada, por minas, y don Juan de Cabo y Cuevas por utilidades, y como suplentes de éstos don Juan Pedro Labandón San Juan y don Ignacio Narezo Garrido, por el orden expresado, como industriales.

Se hizo constar que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor

número de votos, con exclusión del Alcalde y los Tenientes de Alcalde, resulta ser, según la certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento de este distrito, don Cipriano Cires Viña, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral, y como suplente de éste á don Dionisio Lamadrid Salceda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, de lo cual certifico.—*Pablo Parra, Presidente.*—*Emilio Tomé, Secretario.*

Y para elevar al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Cabezón de Liébana á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Pablo Parra.*—*Emilio Tomé.*



Don José García Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Cillorigo.

Certifico: Que en el día de hoy existe en estos archivos el acta que literalmente dice:

«En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cillorigo, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, previamente convocados por el Presidente de la Junta ó Censo electoral, se reunieron los mayores contribuyentes del distrito por el concepto de territorial, ó sea inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, para proceder á designar por sorteo los dos individuos que han de pertenecer á la Junta y los dos suplentes, y asimismo á los mayores contribuyentes que en el Municipio lo son por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas, que son igualmente electores de compromisarios, con el objeto de sortear también dos propietarios y dos suplentes.

Reunidos, como va dicho, en la sala capitular del Ayuntamiento,

se procedió al sorteo, que dió el resultado siguiente:

En concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocal propietario, don Toribio Noriega Cortinas, y su suplente don Silverio Vélez; Vocal don Fermín Soberón Cueto, y su suplente don Francisco Arenal Pallezo.

No habiendo gremios industriales, se sortean los mayores contribuyentes por el concepto de industrial, utilidades é impuesto de minas, resultando elegidos: Vocal propietario, don Serafín Hermida Vélez, y su suplente don José García Rodríguez; Vocal don Celestino Prados Vallejo, y su suplente don Florentino Arango Martínez.

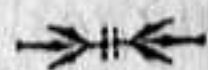
El Presidente, don Mariano Bustamante Hoyos, designa al Oficial retirado don Norberto Fernández Sánchez, único que hay en el distrito.

Con cuyos señores y el Concejal don Isidoro González Barón, que resulta haber sido elegido por mayor número de votos en elección popular y que sabe leer y escribir, queda constituida la Junta municipal del Censo electoral.

Se acuerda por la Junta municipal nombrar á don Aníbal Mazorra para que recoja los boletines individuales asignados á este Ayuntamiento para la inscripción que ha de tener lugar el día siete del próximo mes de octubre.

Sin otros asuntos de que tratar, firman la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Bustamante Hayas.—Víctor Sánchez.—T. de Noriega.—Martín Soberón.—Ángel Fernández de Agüeros.—Ángel González.—Atanasio Gómez.—León Fernández.—Baltasar Rey.—Serafín Hermida.—José Bulnes.—Pedro Soberón.—Fermín Soberón.—Francisco Arenal.—Ángel Roiz.—José García, Secretario.»

Así resulta del acta á que me remito. Y á los efectos que procedan, se expide la presente certificación en Cillorigo á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Alcalde, *Juan Gómez.*—*José García.*



Don Manuel María Balbás, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Valle de Cabuérniga.

Certifico: Que el acta para la constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral dice así:

«En Valle de Cabuérniga, á

treinta de septiembre de mil novecientos siete, reunidos en el sa-lón de actos públicos de la Casa Consistorial de este término, bajo la presidencia de don Antonio García Torquemada, con asistencia del Secretario de la misma don Manuel María Balbás, previa convocatoria, los señores Vocales designados en el acta preparatoria de veintiocho del actual, don Francisco González Cuesta, Concejal y Vicepresidente por ministerio de la ley; don Gundemaro Viqueira y don Manuel Díaz González, contribuyentes por territorial, y don Zoilo Gutiérrez Balbás y don Jenaro Seco, representantes de los gremios del Municipio, y los Vocales sustitutos del primero don Ernesto Lozano Díaz; del segundo y tercero, por su orden, don Aquilino Fernández y don Severino Herrero, y del cuarto y quinto, también por su orden, don Mamerto López y don Dámaso Pellón Iglesias, como también don Baldomero Mayorai y Peña del retirado del Ejército don Sisebuto González Cosío.

Seguidamente el señor Presidente ordenó al Secretario diere lectura de la comunicación del expresado retirado del Ejército, don Sisebuto González Cosío, excusando su asistencia á la convocatoria por enfermedad; y que teniendo que ausentarse de esta localidad por tiempo indeterminado, no le era posible desempeñar el cargo que, como Vocal de la Junta, se le señala, renunciándole, por tanto.

En su virtud, se acordó unir la comunicación al expediente y que, constandingo de público que dicho interesado se halla enfermo, se dé por excusado de la asistencia en el día de hoy; y en cuanto al segundo particular, y teniendo en cuenta que su cargo es impuesto por ministerio de la ley, no se admite la renuncia hasta que acredite su cambio de domicilio, cuyo acuerdo se le hará saber por medio de oficio.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria y ordenó que por el Secretario fueran leídas las disposiciones legales de aplicación, y en su consecuencia declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está

mandado, en el BOLETIN OFICIAL, con lo cual se dió por terminado este acto, que firman el señor Presidente y demás concurrentes, de que certifico.—Antonio García.—Francisco G. Cuesta.—Gundemaro Viqueira.—Zollo Gutiérrez.—Jernaro Seco.—Mamerto López.—Ernesto Lozano.—Aquilino Fernández.—Severino Herrero.—Dámaso Pellón.—Baldomero Mayoral.—Manuel Díaz.—Manuel M.^a Balbás.»

Concuerda con su original, á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Valle de Cabuérniga á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.^o B.^o, Antonio García.—Manuel María Balbás.

Don Secundino de la Campa y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ruento.

Certifico: Que el acta de preparación celebrada en el día de hoy es como sigue:

«Acta de reunión preparatoria.—En el pueblo de Ruento, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Heliodoro Rebanal y Gómez, asistido del Secretario, que lo es, por ministerio de la ley, el interino del Juzgado municipal de este término don Secundino de la Campa y Fernández, procedió en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial á la celebración del acto en que deben designarse las personas con derecho á constituir dicha Junta, á la que asistieron todos los que suscriben, previa citación á los demás que han dejado de concurrir excusando su asistencia.

Dada lectura por mí el Secretario de las disposiciones legales del caso, y explicado por la Presidencia el objeto de la reunión, se procedió al sorteo de Vocales y suplentes, resultando designados como Vocales don José Díaz Gómez y don Vicente Ruiz Fernández, y para sustituirlos, por el mismo orden de designación, don Serafín Martínez Bueno y don Celestino de la Torre Díez, todos contribuyentes, con derecho á elegir compromisario, por el concepto de territorial, cultivo y ganadería.

Acto seguido, y en vista de la certificación remitida por la Secretaría de este Ayuntamiento, de la que resultan ser don Cándido Moreno y Fernández y don Adolfo Campuzano Sánchez los Concejales que sabiendo leer y escribir obtu-

vieron en su elección mayor número de votos, exceptuando al Alcalde y sus Tenientes, y siendo el primero el que aparece con mayor número de sufragios, se designa á éste como Vocal y primer Vicepresidente de dicha Junta y al segundo como suplente.

El señor Presidente y demás concurrentes convienen en que no existiendo en la localidad ninguno de los jubilados ni funcionarios llamados á esta Junta por el número 2.^o del art. 11 de la ley, proceda sustituirlos, á tenor de dicho artículo, designando en su consecuencia á don Vicente Martínez Caba, como ex Juez más antiguo, y á don Vicente Ruiz Quirós como suplente, y también ex Juez de inmediata antigüedad.

Hecha esta designación por el señor Presidente, y presentes los contribuyentes por los conceptos de industrial, utilidades y minas, también citados á esta reunión, se procedió entre ellos, y comprendiendo á todos los que tributan por dicha contribución é impuestos y que figuran como electores para compromisarios, al sorteo de dos Vocales, en sustitución de los gremios, á que se refiere el número 4.^o del repetido art. 11, por no existir éstos ni ninguno de ellos en todo el término municipal, y fueron designados por la suerte don Julio Conde Palacios y don Serafín Obeso Díez, y como suplentes de éstos don Joaquín Gómez Mier y don Antonio González Fernández, respectivamente.

Con lo cual se dió por terminado el acto sin protesta ni reclamación, del cual se extiende la presente, que se remitirá original al señor Presidente de la Junta provincial, después de dejar testimonio en el expediente, y remitir otro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, al señor Gobernador civil; y firman los que saben hacerlo, después de leída por mí el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Heliodoro Rebanal.—Los contribuyentes: Antonio González.—Luis Mantilla.—Cándido Fernández.—Serafín Obeso.—Higinio Terán.—Eusebio Obeso.—Florencio Conde.—Celestino de la Torre.—Serafín Martínez.—Vicente Gómez.—Epifanio Conde.—Valeriano Gutiérrez.—Vicente Martínez Caba.—Julio Conde.—Ciriaco Ruiz.—Cornelio Gómez.—El Secretario, Secundino Campa.»

Y para que conste y remitir, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presi-

dente, en Ruento á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete.—V.^o B.^o, Heliodoro Rebanal.—Secundino Campa.

*
**

Don Julio Conde y Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Ruento.

Certifico: Que examinados los expedientes electorales de los años 1903 y 1905, en que fueron elegidos los actuales Concejales de este Ayuntamiento, resultan con mayor número de votos de los que saben leer y escribir, exceptuando al Alcalde y sus Tenientes, don Cándido Moreno y Fernández y don Adolfo Campuzano Sánchez.

Y para sus efectos en la constitución de la Junta municipal del Censo electoral y publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visa el señor Alcalde, en Ruento á veintiuno de septiembre de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Celestino Gómez.—Julio Conde.

→←

Don Bautista Díaz Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rionansa.

Certifico: Que el acta de posesión de dicha Junta dice así:

«En Rionansa, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, el señor don Indalecio Salas Hano, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con asistencia del infrascrito Secretario, procedió, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á dar posesión, previa convocatoria en forma, á los Vocales y suplentes de la misma Junta, que lo son el Vocal Concejal don Manuel Gutiérrez González, que es el que ha obtenido mayor número de votos, y como suplente el que le sigue, don Francisco González Bedoya; y Vocales mayores contribuyentes por territorial, don Urbano González Peredo y don José García González, y como suplentes de éstos, don Wenceslao Gutiérrez González y don Francisco Gutiérrez Lamadrid. En igual concepto, y como industriales, fueron poseionados don Basilio Flores Pascual y don Germán de la Vega Sánchez, y como suplentes de estos últimos don Bernabé Cosío Cuenca y don Manuel Pérez Torre, quedando así posesionada en definitiva expresada Junta, firmando la presente el señor Presidente y los Vocales y suplentes poseionados, de que certifico.—Indalecio Salas.—Basilio Flores.—Fran-

cisco G. Lamadrid.—José García.—Urbano González.—Germán de la Vega.—Francisco González.—Manuel Pérez.—Manuel Gutiérrez.—Wenceslao Gutiérrez.—Bernabé Cosío.—Bautista Díez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente, visada por el señor Presidente, en Rionansa á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—Visto bueno: El Presidente, *Indalecio Salas*.

*
**

Como Secretario del Ayuntamiento de Rionansa,

Certifico: Que del examen practicado á los documentos obrantes en este archivo de mi cargo, resulta que don Manuel Gutiérrez González, vecino de Cosío, es, entre los Concejales que componen el actual Ayuntamiento y que saben leer y escribir, el que obtuvo mayoría de votos en la elección popular de mil novecientos cinco.

En cumplimiento de lo prevenido por la regla décimacuarta de la Real orden de diez y seis del actual en su relación con la ley Electoral vigente, y para su remisión al señor Presidente de la Junta municipal del Censo, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Rionansa á veintidós de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, *Manuel Rubín*.—*Germán de la Vega*.

→←

Don Julián Lucio García, Secretario del Juzgado municipal de Valderredible y de la Junta del Censo electoral por ministerio de la ley.

Certifico: Que el acta de designación de Vocales y suplentes para la constitución de la Junta municipal de este término, dice así:

«En las salas consistoriales del Ayuntamiento de Valderredible, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, procedió el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Eulogio Lucio García, á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en el cual acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

Previos los trámites legales, resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Mateo Hierro Rodríguez y don Lizaro Sáiz Bernardo, y para su-

plentes, don Angel Hidalgo y don Juan Cuents.

Por no estar agremiados los industriales, resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes por los impuestos prevenidos, don Cristóbal Gutiérrez Santos y don Ciriaso Peña y Peña, y para suplentes don José Gómez Gallo y don Alejo Alonso de Pórreres.

Acto seguido, el señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le concede la regla 15 de la Real orden de 16 del corriente, en relación con la ley de 8 de agosto último, designó á don Juan Díez Peña, primer Teniente retirado del Ejército, para desempeñar el cargo de Vocal, y á don Hermenegildo Peña para suplente, en concepto de segundo Teniente de la Guardia civil en situación de retirado.

Se hizo constar asimismo que el Concejel llamado por la ley á ser Vocal de la referida Junta es don Victoriano García, según la oportuna certificación, y para suplente resulta don Guillermo Alonso, con exclusión del Alcalde y los Tenientes.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley citada, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, remitiendo otro al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos oportunos.

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando el señor Presidente de la Junta conmigo el Secretario, de lo cual certifico.—El Presidente, *Eulogio Lucio*.—El Secretario, *Julián Lucio*.

Y para remitir al señor Gobernador civil, á los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente y sellada con el de la Alcaldía, por no existir sello especial para la Junta de que se trata, en Valderredible á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Eulogio Lucio*.—El Secretario, *Julián Lucio*.

*
**

Don Juan Bustamante Orna, Secretario interino del Ayuntamiento de Valderredible.

Certifico: Que del examen de los expedientes electorales de 1903 y 1905, resulta que corresponde ser Vocal de la Junta municipal del Censo electoral al Concejel don Victoriano García, y suplente á don Guillermo Alonso.

Y á los efectos oportunos expido la presente, por orden del señor Alcalde y con el visto bueno del mismo, en Valderredible á veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Alcalde, *N. García Bustamante*.

→←

Don Francisco García de los Salmones, Secretario del Juzgado municipal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que entre los documentos que correspondientes á la expresada Junta municipal custodiado, aparece un acta de designación de Vocales para la misma, que copiada á la letra dice así:

«Sesión extraordinaria del día 27 de septiembre de 1907 sobre designación, por sorteo, de los individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo, con arreglo á lo dispuesto por la nueva ley de 8 de agosto último.—En el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, reunidos en la Casa Consistorial del mismo, previa convocatoria al efecto por segunda vez, los señores don José García del Rivero y Salmones, don Pedro Fernández Cavada y Quevedo, don Cefarino Díez de la Bárcena y Fernández, don Manuel Ruiz Quijano y García, don Eulogio González Quijano y Martínez, don Antonio Toca Pereda, don Manuel García Quijano y Caballos, don Enrique García del Rivero y Fernández, don Emilio Loguillo García, don Benito Goren Lago, don José Díaz Fuentes y Fernández, don José González Cavada y González y don Domingo González Cavada, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por industrial é impuesto de utilidades ó de minas, en sustitución de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales, en virtud de no existir éstos en la localidad, que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, el señor Presidente hizo saber á los concurrentes al objeto de la reunión, que era, según se les había anunciado en dicha convocatoria, proceder á designar por sorteo de entre las dos relaciones ó certificaciones de que tratan las reglas décimatercera, décimacuarta y décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre actual, recibidas de las respectivas autoridades, los dos individuos de cada una de ellas que han

de formar parte de la Junta municipal del Censo, con igual número de suplentes, con arreglo á lo dispuesto por la nueva ley Electoral de ocho de agosto último, y al efecto mandó leer al Secretario esta ley y las demás instrucciones relativas á la misma.

Verificado que fué, la Corporación acordó que dicho sorteo se efectuara en la forma ordinaria.

Estando preparadas trece papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en ellas los nombres y apellidos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, se leyeron é introdujeron en bolas iguales, y éstas en un globo destinado al efecto.

Acto continuo removiése, haciendo girar el globo para que se mezclaran suficientemente las bolas, procediéndose á su extracción, de una en una, por un niño menor de diez años, que las fué entregando al señor Presidente.

En seguida se leía y publicaba el contenido de dicha papeleta por el mencionado señor, quien invitaba á los concurrentes para votar; y terminado este primer sorteo, resultaron para Vocales de la expresada Junta don José García del Rivero y Salmones y don Cefeño Díaz de la Bárzena y Fernández, y suplentes don Manuel Ruiz García y don Emilio Laguillo García, respectivamente.

Hecha esta operación, se procedió acto seguido, y en la misma forma que la anterior, al segundo sorteo de los nueve mayores contribuyentes por industrial, del cual resultaron Vocales de la referida Junta don Manuel González Pelayo y don Miguel Gutiérrez Quijano, y suplentes, respectivamente, don Joaquín Fernández Mazón y don Santiago Abascal Pérez.

Terminadas las operaciones á que se contrae esta reunión, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, después de sacarse una copia de ella para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, de que certifico.—*Cesáreo de Montes.*

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, exponiendo la presente, de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en San Felices de Buelna á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—Viato bueno: *Francisco G. Salmones.*

Don José Santamarina Prida, Secretario del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral de la villa de Santoña.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo, y en legajo de Junta municipal del Censo electoral, aparece un acta que dice así:

«Junta municipal del Censo electoral de Santoña.—Acta de la reunión preparatoria.—En Santoña, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Ignacio Villarias Fernández, asistido de mí el Secretario de la misma, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de esta villa don José Santamarina Prida, procedió en el salón de la sala capitular á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en cuyo acto habrán de designarse también los Vocales y suplentes que han de formar parte de expresada Junta.

Por el señor Presidente se expuso el objeto de la convocatoria y mandó que por mí el Secretario se diera lectura de las disposiciones legales aplicables al acto que se realizaba, procediéndose al sorteo de los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, de entre los designados en la lista remitida de la Delegación de Hacienda de la provincia, resultando elegidos por dicho concepto don Apolinario Barredo Manzano y don Bruno Monreal Ardanaz, y como suplentes don Martín Hierro Fernández y don Carlos Negrete Martínez.

Seguidamente, y no existiendo en esta villa ningún gremio de los que se determinan en la base cuarta del artículo 11 de la ley, se procedió, por sorteo también, al nombramiento de los dos mayores contribuyentes por contribución industrial, utilidades é impuesto de minas, siendo elegidos en dicho concepto don Francisco Mourroset Agulló y don José Fragua Rozas, y sus suplentes don Carlos Albo Kay y don Cayetano de Villa y de la Vega.

El señor Presidente manifestó que, correspondiendo por ministerio de la ley ser uno de los Vocales al señor Concejal de mayor número de votos, vista la certificación remitida por el señor Secretario de este Ayuntamiento, resulta serlo don Manuel de la Fragua Díez, y su suplente el Concejal que le sigue en número de votos, don Leoncio Alonso Pellón; y que en

vista de lo que en la misma ley se determina, tenía designado como Vocal, en concepto de retirado del Ejército, á don Luciano Herrero González, y como suplente á don José Polo Aranda.

Por la misma Presidencia se manifiesta que, estando hecho el nombramiento de los señores Vocales que han de formar la Junta, procedía hacer la designación de una de las dos Vicepresidencias entre los señores Vocales, toda vez que la otra le corresponde de hecho al señor Vocal Concejal. Procedido al nombramiento, por unanimidad recayó éste en el Vocal don Apolinario Barredo Manzano, quedando de este modo definitivamente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la forma siguiente:

Presidente, don Ignacio Villarias Fernández, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, don Manuel de la Fragua Díez, Concejal; Vicepresidente, don Apolinario Barredo Manzano, contribuyente por inmuebles; Vocales, don Luciano Herrero González, retirado; Bruno Monreal Ardanaz, contribuyente por inmuebles; Francisco Mourroset Agulló, ídem por industrial; José de la Fragua Rozas, ídem ídem, y como suplentes, respectivamente, don Leoncio Alonso Pellón, Concejal; Martín Hierro Fernández, por territorial; Carlos Negrete Martínez, por ídem; Carlos Albo Kay, ídem industrial, Cayetano de Villa y de la Vega, ídem ídem; José Polo Aranda, retirado, y José Santamarina Prida, Secretario.

Con lo que se dió por terminado el acto, mandándose por el señor Presidente extender la presente acta y remitir las certificaciones que la ley determina al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial y señor Gobernador civil de la provincia, firmándola con los señores asistentes al acto, de que certifico.—Hay un sello que dice: «Junta municipal del Censo electoral. Santoña».—Ignacio Villarias.—Cayetano de Villa.—Bruno Monreal.—Leoncio Alonso.—José Polo.—Martín Hierro.—Carlos Negrete.—Luciano Herrero.—Carlos Albo.—José de la Fragua.—Manuel de la Fragua.—Francisco Mourroset.—Apolinario Barredo.—José Santamarina.»

Para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta electoral, en Santoña á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete.—*Ignacio Villarias.—José Santamarina.*

Don Marcelino Lavín Cecín, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Riotuerto.

Certifico: Que el acta de constitución de dicha Junta dice literalmente lo siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Riotuerto, según lo dispuesto en la ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

En el Ayuntamiento de Riotuerto, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para que habian sido citados previamente por el señor Presidente de la Junta, don Angel Gómez Cantolla, los señores siguientes:

Don Fernando Fernández de la Pedraja, Concejal del Ayuntamiento que, sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular, excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde; don Manuel del Corral Mier, ex Juez municipal más antiguo de este Ayuntamiento; don Mateo Arche Monte, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería, designado por sorteo entre los que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores, y habiendo excusado su asistencia, por hallarse enfermo, el otro Vocal elegido también por sorteo, don Pedro Aja Maza; don Restituto García Gómez y don Marcelino Monte Arce, mayores contribuyentes por industrial, designados también por sorteo entre los que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores, y don Marcelino Lavín Cecín, Secretario suplente del Juzgado municipal y Secretario de esta Junta.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de constituirse esta Junta, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la ley y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintiséis de agosto último, y acto seguido ordenó al Secretario la lectura de dicha disposición y los artículos de la ley referentes al acto.

Seguidamente, y en virtud de no haberse presentado reclamación contra la designación de Vocales que han de componer esta Junta, según lo dispuesto en el artículo doce de la ley, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, don Angel Gómez

Cantolla, Juez municipal de este Ayuntamiento; Vocal, don Fernando Fernández de la Pedraja, Concejal que, sabiendo leer y escribir, ha obtenido mayor número de votos en elección popular, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el artículo once de la ley Electoral; suplente, don Luis Díez Langre, Concejal que le sigue en elección; Vocal: don Manuel del Cerro Mier, ex Juez municipal más antiguo, por no existir en este Ayuntamiento Jefes ni Oficiales del Ejército ó de la Armada retirados ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ó de la provincia; suplente, don Leopoldo Gutiérrez Fernández, ex Juez municipal que le sigue en antigüedad; Vocales, don Pedro Aja Maza y don Mateo Arche Monte, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por sorteo; suplentes, don Juan del Monte Canales y don Juan Canales Aja, respectivamente; Vocales, don Restituto García Gómez y don Marcelino Monte Arche, mayores contribuyentes por industrial, designados por sorteo en virtud de no estar agremiados los industriales y no existir Asociaciones gremiales en este término municipal; suplentes, don José María Taborga Ruiz y don Paulino Santiago Monte, respectivamente, y Secretario sin voz ni voto, don Marcelino Lavín Cecín, Secretario del Juzgado municipal.

Acto continuo el señor Presidente manifestó que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo once de la ley, debía designarse el local para celebrar las reuniones siguientes, que procuraría, conciliando los intereses de los Vocales, que fueran á las once de la mañana.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión de este día, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha veintiséis de agosto último, ordenó al Secretario sacara dos copias de ella, una de las cuales se habrá de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y otra para elevar al señor Presidente de la Junta provincial, de que yo el Secretario certifico.—Angel Gómez.—
Marcelino Lavín.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Riotuerto á prime-

ro de octubre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Angel Gómez.—Marcelino Lavín.

Don José Gutiérrez Revuelta, Secretario del Ayuntamiento de Riotuerto.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo resulta que el Concejal de este Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluyendo el Alcalde y Teniente de Alcalde, es don Fernando Fernández de la Pedraja, el cual sabe leer y escribir y tiene su domicilio en este término municipal.

Y para remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimacuarta de la Real orden de diez y seis de los corrientes, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Riotuerto á veinte de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Fidel Aja.—José Gutiérrez Revuelta.

Don Juan M. Galnares, Juez municipal Presidente de la Junta municipal de Pezaguero.

Certifico: Que el acta celebrada en este día dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo.—En Pezaguero, á veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado municipal, previa y expresa citación y bajo la Presidencia de don Juan M. Galnares, Juez municipal de este distrito, don Pedro Velasco, Concejal que por su número de votos le corresponde ser Vocal en esta Junta; don Fermín de Prollezo, ex Juez municipal más antiguo; don Eulogio Lobato y don Vicente Morante, contribuyentes por territorial, y don Matías Sánchez y don Remigio Martínez, que lo son por industrial, á quienes les ha correspondido ser Vocales propietarios de la misma en el sorteo celebrado en el día de ayer, y como suplentes de estos cuatro don Isidoro Quevedo, don Valentín Macho, don Isidoro Ruiz de Villa y don Luis Prollezo, con asistencia de mí el Secretario.

Abierto el acto, se dió lectura del acta del sorteo del día de ayer y de las disposiciones vigentes en lo referente á la formación de las Juntas municipales del Censo, sus deberes y obligaciones; y entera-

dos, se procedió á la elección del segundo Vicepresidente, como previene el art. 11 de dicha ley, siendo elegido por unanimidad don Vicente Morante, quedando, por tanto, nombrados Vicepresidentes de esta Junta don Pedro Valcayo y don Vicente Morante.

Y no habiéndose presentado reclamación alguna, quedó constituida definitivamente esta Junta, dando por terminado este acto, que firman y certifico.

Concuerda literalmente con el original, á que me remito. Y para que conste, firmo la presente.—
Juan M. Galnares.—Juan Arminio.

Don Antonio González García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y de la Junta municipal del Censo electoral del mismo término.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo existe el acta que literalmente copiada dice así:

«Sesión del día 28 de septiembre de 1907.—En la villa de Santillana, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Tomás Pérez Cosío, asistido del Secretario de la misma, que lo es, por ministerio de la ley, don Antonio González García, hallándose presentes los mayores contribuyentes por territorial é industrial, que fueron citados en forma por lista copiada de la certificación que remitió la Alcaldía, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y seis del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL suplemento al núm. 149, se procedió al sorteo objeto de la convocatoria después de leídas las disposiciones legales y tomado nota de los asistentes y de los que se excusaron por su ausencia.

Verificado el sorteo, resultaron Vocales, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Joaquín Pacheco Sánchez y don Francisco Gómez Barrada, habiendo resultado también elegidos por sorteo, como suplentes y por igual concepto: del primero, don Francisco Piélago Fernández, y del segundo, don Eusebio Bárcena López.

En vista de la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento, por la que resulta que el Concejal de mayor número de votos en las elecciones de que procede fué don Pedro Oreña Martínez, se le designa Vocal de dicha Junta, quien á su vez desempeñará el cargo de

Vicepresidente de la misma, según lo dispuesto por la ley, siendo también nombrado sustituto del mismo el Concejal que le sigue en votación, don Virgilio Ansorena García.

No existiendo en este distrito Oficial del Ejército ni de la Armada retirado, ni funcionario público de la Administración, se nombró Vocal de la Junta al ex Juez municipal, por rigurosa antigüedad de los primeros nombramientos, que lo fué don Manuel Fernández Fuentes, siendo también nombrado sustituto de éste el ex Juez municipal don Jesús Gómez de las Bárcenas, á quien le corresponde por antigüedad de su nombramiento.

Hallándose agremiados los industriales de este distrito, se nombró Vocales de esta Junta á don Bonifacio Calderón Aguirre, que ejerce el cargo de Presidente del gremio de líquidos, y á don José Cordero Cordero, que lo es del ramo de carnes, nombrándose sustitutos de los mismos á don José Puente García, que lo será del primero, y á don José María Díaz Gómez, que lo será del segundo; quedando de este modo formada la Junta con los señores siguientes:

Presidente, don Tomás Pérez Cosío, Juez municipal de este distrito; Vicepresidente, don Pedro Oreña Martínez, Concejal de este Ayuntamiento; Vocales, don Joaquín Pacheco Sánchez y don Francisco Gómez Barrada, por el concepto de mayores contribuyentes; don Bonifacio Calderón Aguirre y don José Cordero Cordero, por el concepto de gremios de líquidos y carnes, y don Manuel Fernández Fuentes, como ex Juez municipal; quedando también nombrados como suplentes de los mismos, respectivamente, don Virgilio Ansorena García, don Francisco Piélago Fernández, don Eusebio Bárcena López, don José Puente García, don José Manuel Díaz Gómez y don Jesús Gómez de las Bárcenas.

Y cumpliendo lo dispuesto en la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando testimonio de ella en el expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL; todo lo que, después de leído, fue aprobado y firmó el señor Presidente de la Junta conmigo el Secretario, de que certifico.—Sello del Juzgado.—
Tomás P. Cosío.—Antonio González.

Concuerda exactamente con el

original, á que me refiero. Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Santillana á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Tomás P. Cano.—Antonio González.

Don Alfredo Allende Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Santillana.

Certifico: Que entre los Concejales que componen este Ayuntamiento, el que con mayor número de votos resultó en la elección, deducidos el Alcalde y Tenientes de Alcalde, fué don Pedro Oreña Martínez.

Y para que conste, y á los efectos que determina la Real orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis del actual, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana á diez y nueve de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Manuel Fernández.—Alfredo Allende.

Ayuntamiento de Castañeda

Acta de sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, de dos Vocales propietarios y dos suplentes para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castañeda, á las diez de la mañana de hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don José Obregón Bustillo; el Secretario de la misma, don Ramón Mirones Pellón; y varios señores mayores contribuyentes por los conceptos indicados, todos los cuales han sido previamente citados para concurrir á este acto, conforme á lo dispuesto en la regla 16.ª de la Real Orden de 16 del corriente, se procedió á designar por sorteo, entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes, con arreglo al párrafo 3.º, de los referentes á las Juntas municipales, del art. 11 de la ley de 8 de agosto de 1907 y párrafo 1.º de la regla 16.ª de dicha Real orden. Verificado dicho sorteo entre

todos ellos con las formalidades legales, fueron designados para Vocales propietarios y suplentes los señores siguientes:

Vocales propietarios, don Mauricio Obregón Moya y don Clemente Villar Media; suplentes, don Froilán Cayón González y don Antonio Moya Sámano.

Hecho dicho sorteo sin protesta ni reclamación, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando que la presente acta sea remitida, original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, como previene el párrafo 4.º de la regla 16.ª antedicha.

Y para que conste, es firmada por el señor Presidente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.—El Presidente, José Obregón.—El Secretario, Ramón Mirones.

* *

Acta de sorteo, entre los mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, de dos Vocales propietarios y dos suplentes para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

«Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castañeda, á las diez de la mañana de hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don José Obregón Bustillo; el Secretario de la misma, don Ramón Mirones, y varios señores mayores contribuyentes por los conceptos indicados, todos los cuales han sido previamente convocados para concurrir á este acto, conforme á lo dispuesto en la regla 16.ª de la Real orden de 16 de los corrientes, se procedió á designar, por sorteo entre los mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, dos individuos que han de pertenecer á la Junta municipal del Censo electoral y dos suplentes, con arreglo al párrafo 4.º, de los referentes á las Juntas municipales, del artículo 11 de la ley de 8 de agosto de 1907 y párrafo 3.º de la regla 16.ª de la Real orden mencionada.

Verificado dicho sorteo entre todos ellos con las formalidades legales, fueron designados para Vocales propietarios y suplentes los señores siguientes:

Vocales propietarios, don Manuel Maza Sañudo y don Manuel

Laso Penagos; suplente, don Antonio Molino Flor y don Constantino Mora Fernández.

Hecho dicho sorteo sin protesta ni reclamación, el señor Presidente dió por terminado el acto, acordando que la presente acta sea remitida, original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, como previene el párrafo 4.º de la regla 16.ª antedicha.

Y para que conste, es firmada por el señor Presidente conmigo el Secretario, de todo lo cual certifico.—El Presidente, José Obregón.—El Secretario, Ramón Mirones.»

—*—

Don José María Zabala, Secretario del Juzgado municipal de Medio Cudeyo y de la Junta del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que el acta de sorteo de Vocales para dicha Junta dice así:

«Acta de sorteo de Vocales para constituir la Junta municipal del Censo electoral.—En la sala consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las nueve de su mañana, se reunieron, previa convocatoria hecha por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Eliseo Fernández Baldor, los mayores contribuyentes por los conceptos de inmuebles y ganadería, industrial, minas y utilidades, conforme á las relaciones recibidas de la Delegación de Hacienda y de la Alcaldía de este término.

En este estado, yo el Secretario del Juzgado municipal y de esta Junta, de orden del señor Presidente, hice saber á los señores convocados presentes, después de dar lectura de las disposiciones dictadas pertinentes al caso, que el objeto de la reunión era proceder, conforme dispone la ley de ocho de agosto del año actual y disposiciones décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de los corrientes, á designar por sorteo los individuos que por los diferentes conceptos y separación de los mismos han de ser Vocales y suplentes de éstos en la Junta municipal del Censo electoral, en unión de los que por ministerio de la ley les corresponde.

Seguidamente, y efectuados con las formalidades debidas los sorteos que prescribe la ley y Real

orden citadas, fueron elegidos por la suerte, y por el siguiente orden, los señores que se pasa á describir:

Vocales propietarios por el concepto de inmuebles y ganadería, don Nicanor Gómez de la Fuente y don Manuel Palacio Hoz; suplentes, don Enrique Gándara Gómez y don Julián Arrese Gutiérrez.

Por industrial, minas y utilidades.—Propietarios, don José Cifrián Lastra y don Pablo Rivas y Rivas, y suplentes, don Joaquín Gándara Portilla y don Francisco Granel Cabarga.

En este estado se dió por terminado el acto, ordenando el señor Presidente remitir esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y copia certificada de la misma al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos, firmando la presente el señor Presidente, los Vocales elegidos presentes y yo el Secretario, de lo que certifico.—El Presidente, Eliseo Fernández.—Manuel Palacio.—José Cifrián.—Julián Arrese.—Nicanor G. de la Fuente.—Joaquín Gándara.—José M.ª Zabala.»

Y para elevar al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Medio Cudeyo á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Eliseo F. Baldor.—El Secretario, José María Zabala.

—*—

Junta municipal del Censo electoral.—Acta de reunión preparatoria.—«En Lamasón, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete, el señor don Francisco Alvarez Linares, Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, asistido del infrascrito Secretario de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal, procedió en la sala de actos públicos de esta Casa Consistorial á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de dicha Junta, en el cual han de designarse los Vocales y suplentes que han de formar expresada Junta.

Por dicho señor Presidente se expuso el objeto de la convocatoria, ordenando que por el Secretario se diera lectura á las disposiciones legales de aplicación y tomara nota de los asistentes y de los que habían excusado la asistencia por ausencia ó enfermedad.

Se procedió ante los concurrentes al sorteo para Vocales, según dispone la ley, que han de formar

parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuyo sorteo se celebró entre los que forman la lista remitida por el Secretario del Ayuntamiento, la cual, en forma certificada, contiene los nombres de los electores de compromisarios para Senadores en concepto de contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, resultando elegidos para Vocales don Juan Crisóstomo Alonso Rábago y don Román Linares González.

Acto seguido, y no existiendo en el Municipio agremiación industrial alguna, el señor Presidente nombró para Vocales, como mayores contribuyentes por este concepto, á don Eduardo Alonso Ruiz y don Serafín Fernández Cuevas.

Y como no existe tampoco en la localidad individuo alguno de los que expresa la clase décimaquinta de la Real orden de 16 del corriente, se nombró Vocal, en concepto de ex Juez municipal más antiguo, á don Gelasio Agüeros Cosío.

Se hace constar asimismo que, de los tres Concejales que obtuvieron igual número de votos en la última elección, fué designado, por resultar de más edad, don Pedro Juan Fernández Sarnore, que desempeñará también la Vicepresidencia de la Junta, según la ley.

Se procedió seguidamente á la designación de Vocales sustitutos, recayendo el nombramiento en los siguientes:

Don Julio González y González y don Claudio Collado González, como mayores contribuyentes (por sorteo); don José Orbaneja Fernández, también mayor contribuyente por industrial, y don José Sánchez Linares, Concejál.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN de la provincia, como está mandado.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario, que de todo certifico.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, sellada y visada por el señor Presidente, en Lamasón á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Francisco Alvarez*.—*Francisco Fernández Peredo*.

Don Francisco Fernández Peredo, Secretario del Ayuntamiento de Lamasón.

Certifico: Que según aparece de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, obtuvieron en elección popular, excluidos Alcalde y Teniente de Alcalde, mayor é igual número de votos, los Concejales de este Ayuntamiento, que saben leer y escribir, don Pedro Juan Fernández Simón, don José Sánchez Linares y don Santiago Sánchez Fernández, resultando ser el de mayor edad el don Pedro Juan Fernández.

Y á los efectos de las disposiciones vigentes sobre la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Lamasón á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.

—V.º B.º: El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.—*Francisco Fernández Peredo*.

* *

Don Francisco Fernández Peredo, Secretario del Ayuntamiento de Lamasón.

Certifico: Que el Concejál que sigue al don Pedro Juan Fernández Simón, por virtud de sorteo con otro de igual número, es don José Sánchez Linares.

Y á los efectos de las disposiciones vigentes sobre la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Lamasón á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.

—V.º B.º: El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.—*Francisco Fernández Peredo*.

→ ←

Don Francisco Maza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Meruelo.

Certifico: Que en el expediente sobre constitución de expresada Junta, obrante en el archivo de esta Secretaría de mi cargo, consta el acta que, copiada á la letra, dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En el pueblo de Meruelo, á las diez de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Hermenegildo Venero Moncaleán, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales para Presidente de la municipal del Censo electoral de este término, los señores don Floren-

cio Mazo Hoz, Concejál que por ser el de mayor edad entre los que obtuvieron igual número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y Teniente, le corresponde, según lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral de 8 de agosto último, ser Vocal de esta Junta; don Alfredo Vierna Alonso, en el concepto de ex Juez municipal más antiguo, conforme lo preceptuado en el mismo artículo don Manuel Hoz Cereceda y don Segundo Gómez Setién, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados en el sorteo celebrado el veintiocho del actual; don Benigno Palacio Vierna y don Pedro Díez y Cereceda, también como mayores contribuyentes por industrial, designados en el mismo sorteo; don Manuel María Palacio, suplente de don Manuel Hoz; don Gregorio Menezo Alonso, suplente de don Segundo Gómez Setién; don José Palacio Maza, suplente de don Pedro Díez Cereceda; don Cosme Casanueva Mazo, suplente de don Benigno Palacio Vierna, y don Adolfo Viscarolazaga Garmilla, Concejál, suplente de don Florencio Mazo Hoz.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de constituirse esta Junta, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la ley Electoral de 8 de agosto último y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 del mismo mes, de cuyas disposiciones, así como de las demás referentes á este acto, yo el Secretario, por mandado de la Presidencia, dí lectura íntegra.

Acto seguido el señor Presidente declaró constituida expresada Junta municipal del Censo con los señores anteriormente relacionados, procediéndose entre los mismos á la designación de un Vicepresidente, según se dispone en el artículo 11 de expresada ley Electoral, resultando designado por unanimidad el Vocal don Pedro Díez Cereceda, que con el Concejál don Florencio Mazo Hoz, que es el nombrado por la ley para ocupar la otra Vicepresidencia, quedan cubiertos estos dos cargos.

En tal estado el señor Presidente dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que después de leída por mí el Secretario y hallada conforme por todos los individuos de la Junta, la firman éstos en unión del señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—*Hermenegildo Venero*.—*Florencio Mazo*.—*Adolfo Viscarolazaga*.—*Segundo*

Gómez.—Pedro Díez.—Manuel Hoz.—Cosme Casanueva.—Alfredo Vierna.—Gregorio Menezo.—Manuel M.^o Palacio.—José Palacio.—Benigno Palacio.—Francisco Maza, Secretario »

Concuerda bien y fielmente con su original. Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que con el visto bueno del señor Presidente firmo en Meruelo á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.^o B.^o: El Presidente de la Junta, *Hermenegildo Venero*.—*Francisco Maza*.

* *

Don Francisco Maza, Secretario del Ayuntamiento de Meruelo.

Certifico: Que según resulta del expediente de elección de Concejales de este Ayuntamiento, verificadas en 8 y 12 de noviembre de 1903 y 1905, respectivamente, los Concejales elegidos que obtuvieron un mayor número de votos, excluidos el Alcalde y Teniente, fueron don Florencio Mazo Hoz, don Eugenio Basco Pérez y don Adolfo Villarazaga Garmilla, quienes aparecieron con igual votación, y que el de mayor edad es el primero de ellos, don Florencio Mazo Hoz, quien sabe leer y escribir y tiene su residencia en este término municipal.

Para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla décimacuarta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual, expido la presente, que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Meruelo á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—V.^o B.^o: El Alcalde, *Francisco Díez*.—*Francisco Maza*.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

Habiendo acordado esta Administración la procedencia del abandono de cuatro tablonos, seis tiras, una tabla y una escalera, todo de madera, con la marca «Lilly» estampada en la cabeza de un tablón, cuya mercancía fué hallada por carabineros de mar flotando en las aguas, en el distrito del puerto de San Salvador; se hace público á fin de que el que se crea con derecho á la mencionada mercancía se presente en esta

Aduana á verificar el despacho, dando al efecto el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 7 octubre de 1907.—
El Administrador, *Ricardo Mestre*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

El proyecto de padrón de prestaciones personales que ha de regir durante los años 1908 á 1911, ambos inclusivos, se halla expuesto al público en la Casa Consistorial para que todos los contribuyentes en él incluidos puedan hacer, en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado este plazo no serán oídos.

Bárcena de Cicero 8 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Jose Naveda*.

»»«

Ayuntamiento de Ramales

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1908 y que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, deduciéndose las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Ramales 7 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *C. López de Castro*.

»»«

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 9 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.

»»«

Ayuntamiento de Torrelavega

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento,

dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Los que se hallen en aptitud legal para desempeñar dicho cargo presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrelavega 12 octubre de 1907.—
El Alcalde, *Francisco Piró*.

»»«

Ayuntamiento de Castañeda

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la oficina Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones que sean procedentes.

Castañeda 1.^o octubre de 1907.—
El Alcalde, *Adolfo Fernández*.

»»«

Ayuntamiento de Escalante

Confeccionados los repartimientos de la contribución de esta villa por riqueza rústica, y pecuaria y por urbana, para el año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos prevenidos por el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Escalante 8 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *Victor Bada*.

»»«

Ayuntamiento de Guriezo

Por término de ocho días, contados desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la secretaria de expresado Ayuntamiento sus repartimientos de la contribución territorial para 1908.

Guriezo 6 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *Nicolás Gómez*.

»»«

Ayuntamiento de Argoños

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, listados sobre edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los

...bientes puedan interesar-
...sus cuotas y hacer cuantas
...ciones á su derecho con-
...
...6 octubre de 1907.—El
...accidental, Tomás Salas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de día dieciséis en la causa que instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, sobre muerte de Nicasio Riñones Moreta, natural de un pueblo de la provincia de Valladolid, como de treinta años de edad, soltero, ocurriéndose las demás circunstancias, cuya muerte tuvo lugar á las once y siete y media del día once de los corrientes en un pozo de la finca «Anita», sita en este término municipal, á consecuencia de una caída á referido pozo, ha acordado se cite á los padres ó parientes del referido Nicasio Riñones para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado á prestar declaración sobre la causa como tuvo lugar la muerte del Nicasio y ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Castro Urdiales veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete.—El actuario, Bonifacio Martínez de Céspedes.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á causa por robo contra Balduino Cayón Quero, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veinte de noviembre, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las diligencias del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

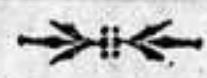
Testigo Segundo Simón, que habitó en la Atalaya, número quince. Santander dos de octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama y emplaza á Antonia Marañón López, vecina de Madrid, Escuadra, tres, primero, para que dentro de diez días comparezca á prestar fianza y á ser requerida con este objeto para responder en la causa que se le siguió por hurto de metálico; apercibida que en otro caso la parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander siete octubre de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—P. S. M., Jesús Escobio.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander,

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de efectos contra don Miguel Portero Peñart, vecino de Castro Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, cuyas circunstancias personales también se ignoran.

Dada en Santander á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez.



DON MARIANO GARCÍA-PUENTE ABELLÁN, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ernesto Vidal Pérez, de diez y siete años de edad, soltero, barquillero, natural de Soto, vecino de Villafufre, hoy

de ignorado paradero; viste americana y pantalón azul y es de estatura regular, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que por hurto de una caja de metal, destinada á la venta de barquillos, se le sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Lérida á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—Mariano García-Puente.—Por mandado de su señoría, Marcelino Fernández.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo de haber sacado el Alcalde de Arenas del depósito municipal á José Álvarez Díez, que se hallaba detenido, por la presente se cita á aludido José Álvarez Díez, vecino que fué de San Cristóbal, término de Arenas, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

Ayuntamiento de Santander

Año de 1907

Mes de octubre

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excm. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas
253.729 50

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			TOTAL Pesetas
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento	25.000 »	3.000 »	2.000 »	30.000 »
2.º Policía de seguridad.....	16.000 »	2.000 »	2.000 »	20.000 »
3.º Policía urbana	8.000 »	24.000 »	4.000 »	36.000 »
4.º Instrucción pública	4.000 »	1.000 »	»	5.000 »
5.º Beneficencia	6.000 »	4.000 »	»	10.000 »
6.º Obras públicas	8.000 »	6.000 »	16.000 »	30.000 »
7.º Corrección pública.....	6.000 »	»	»	6.000 »
9.º Cargas.....	75.000 »	5.000 »	20.729 50	100.729 50
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	8.000 »	8.000 »
11.º Imprevistos.....	1.000 »	1.000 »	1.000 »	3.000 »
12.º Resultas.....	»	5.000 »	»	5.000 »
<i>Totales.....</i>	149.000 »	51 000 »	53.729 50	253.729 50

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 10 de octubre de 1907.

Luis Martínez.